

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008000999-E12-2016

CONVOCATORIA

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008000999-E12-2016

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"

	DATOS GENERALES						
CAPÍTULO II CAPÍTULO III CAPÍTULO IV CAPÍTULO VI CAPÍTULO VIII CAPÍTULO VIIII	1. Convocante						
CAPÍTULO I	2. Medio de Participación y Carácter de la Invitación						
CAPÍTULO III CAPÍTULO IV CAPÍTULO VI	3. Recursos Financieros	- 4					
	4. Idiomas						
	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN						
	1. Descripción del Servicio						
CAPÍTULO II	2. Normas Oficiales	_					
	3. Verificar el Cumplimiento de las Especificaciones	- 5					
	4. Cantidad y Modalidad de Contratación						
	FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE IN	VITACIÓN					
	1. Generalidades						
	2. Fecha y Hora para realizar los Eventos de la Presente Invitación	6					
CAPÍTULO III	3. Desarrollo de los Eventos de la Invitación						
	4. Notificaciones al Público en General	10					
	5. Formalización del Contrato	11					
	5.1. Garantía del Cumplimiento del Contrato	12					
CADÍTULONA	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES						
CAPITULO IV	1. Requisitos para Participar	13					
CAPÍTULO V	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES						
	1. Criterios de Evaluación	16					
	2. Criterios para la Adjudicación	10					
	3. Criterios de Desempate	17					
	4. Causas de Desechamiento de las Proposiciones	17					
	5. Causas para Declarar Desierta y/o cancelar la Invitación	18					
CAPÍTULO VI	DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITAN	1					
	1. Documentación Legal y Administrativa	19					
CAPÍTULO VII	INCONFORMIDADES	1					
	1. Inconformidades	21					
	FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES						
CAPÍTULO VIII	1. Formatos para Cubrir los Requisitos Técnicos	22					
	2. Propuesta Económica	33					
	3. Formatos para Cubrir la Documentación Legal y Administrativa	35					
	ACERCA DEL CONTRATO	1					
	1. De las Modificaciones al Contrato						
	2. De la Terminación Anticipada del Contrato	55					
	3. De las Sanciones por Incumplimiento						
	4. Penas Convencionales y Deducciones						
CAPÍTULO IX	5. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento						
	6. De la Recisión del Contrato	56					
	7. De las Condiciones de Pago al Licitante que resulte Adjudicado	F 7					
	8. De la Incorporación al Programa de Cadenas Productivas	57					
	9. De los Anticipos	58					
	10. Impuestos y Derechos	FO					
	11. Modelo de Contrato	59					

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-008000999-E12-2016

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"

PRESENTACIÓN

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LA LEY), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE EL REGLAMENTO DE LA LEY), POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO, UBICADA EN AV. MUNICIPIO LIBRE N° 377, PISO 6 "A", COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, MÉXICO, D.F., CON TELÉFONO NÚM. 3871-1000 EXT. 33823, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008000999-E12-2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", BAJO LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:



CAPÍTULO I DATOS GENERALES

1 CONVOCANTE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17, tercer párrafo de la Ley; en el artículo décimo segundo del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre de 2012 y en el numeral 20 del apartado "Medidas específicas para reducir el gasto de operación" de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el DOF el 30 de enero de 2013, se estableció un acuerdo de consolidación para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria entre la SAGARPA (OFICINAS CENTRALES) y el Servicio de Información Agroalimentaría y Pesquera (SIAP).

El área convocante será la SAGARPA a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, por conducto de su Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, misma que será el área contratante.

2 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. Se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley, al presente procedimiento podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos que lo integran, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El carácter de la invitación es Nacional por lo que únicamente podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

3 RECURSOS FINANCIEROS

Para la presente contratación se ejercerán recursos del ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida **35901 (Servicio de Jardinería y Fumigación)** del clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

4 IDIOMA(S)

Las propuestas de los licitantes deberán ser presentadas en idioma español.



CAPÍTULO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", cuya descripción completa y detallada se presenta en el ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que las Propuestas Técnica y Económica de los servicios ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dicho anexo. Cabe señalar que para efectos del presente procedimiento, el servicio a contratar y la adjudicación, será por partida única.

1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del día natural siguiente a la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Para la presente contratación se requiere el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia o especificaciones aplicables al Servicio de fumigación. En este sentido, el licitante debe cumplir con la norma NOM-256-SSA1-2012 (Condiciones Sanitarias que Deben Cumplir los Establecimientos y Personal Dedicados a los Servicios Urbanos de Control de Plagas Mediante Plaguicidas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta convocatoria, comparativamente con las condiciones técnicas establecidas en las proposiciones del licitante adjudicado y hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por aceptadas.

4.- CANTIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Contrato a formalizar se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, conforme al **ANEXO I-1 "MODELO DE CONTRATO"** de la presente Convocatoria; no obstante, cabe señalar que en caso de presentarse discrepancias entre el modelo de contrato y las disposiciones contenidas en ésta Convocatoria, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento.

El Administrador del contrato será el **Subdirector de Seguridad Integral** de la Dirección de Servicios perteneciente a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, siendo responsable de supervisar, coordinar la prestación del servicio y de otorgar el Visto Bueno a las facturas de los servicios devengados de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de la presente convocatoria.

La contratación se realizará mediante contrato de **prestación de servicios**, en el cual se establecerá el monto a contratar, así como los derechos y obligaciones del licitante ganador, mismo que se adjudicará por partida única de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente convocatoria.



CAPÍTULO III FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

1.- GENERALIDADES.

Para el presente procedimiento las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes aceptan que se tendrá por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración y/o su proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la SAGARPA.

Cabe señalar que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería y/o correo electrónico.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto por el artículo 26, párrafo noveno de la Ley y el artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar El Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.

Las comunicaciones telefónicas, las reuniones, visitas y actos públicos que se celebren con motivo del presente procedimiento de contratación, serán grabadas las primeras y videograbadas las demás, dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratatados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

2.- FECHA Y HORA PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Todos los eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, se llevarán a cabo por medio de **CompraNet**, en la Sala de juntas "ADQUISICIONES", ubicada en Avenida Cuauhtémoc 1230, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., de conformidad con las siguientes fechas y horarios:

EVENTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIONES	08/03/16	13:00
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	15/03/16	10:00
EMISIÓN DE FALLO	16/03/16	17:00

3.- DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. <u>VISITAS</u>



3.1.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA

La Convocante, a fin de que los licitantes conozcan el lugar en el cual se llevarán a cabo las actividades relacionadas con el objeto de este procedimiento, llevará a cabo un recorrido con los licitantes participantes en las instalaciones de la SAGARPA. La visita será optativa para los licitantes y se efectuará una sola vez el día jueves 03 de marzo de 2016 de 09:00 a 15:00 horas, para lo cual deberá de confirmar su asistenica con el C.P. Luis Alejandro Villicaña Velázquez, al tel. 3871-1000 ext. 33742. Se recomienda asistir a esta visita con la finalidad de que los licitantes tengan mayor conocimiento físico acerca de las necesidades que tendrán que cubrir con las actividades que requiere la convocante. En este sentido, los licitantes deberán presentarse en la SAGARPA, ubicada en Av. Municipio Libre número 377, Col. Santa Cruz Atoyac Del. Benito Juárez. Al término de la visita, el personal designado por la "SAGARPA", expedirá la constancia de visita que será entregada a los licitantes que hayan asistido.

3.1.2. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

En la presente Licitación, la SAGARPA no realizará visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

Fecha y hora: 08 de marzo de 2016 a las 13:00 horas. (Tiempo del Centro)

Las personas físicas o morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones (tiempo del centro), lo siguiente:

- Un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme se detalla en el ANEXO L2 de esta convocatoria.
 - Cuando el escrito referido en el párrafo anterior, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. En el caso de omitir el envío del escrito de referencia, las solicitudes de aclaración se tendrán por no presentadas.
- Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Así mismo, la solicitud de aclaración correspondiente, se acompañará de una versión electrónica de las preguntas en formato Word 2003 o versión posterior, lo cual permitirá a la convocante la clasificación e integración por tema para facilitar su respuesta.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración y escrito de interés en participar, aquella que registre el sistema CompraNet al momento de su envío. Los licitantes deberán considerar el tiempo del centro para el envío de sus documentos, lo anterior conforme a la Ley del sistema de Horario en Los Estados Unidos Mexicanos.

La Junta de Aclaraciones se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes. Los observadores, deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas. Cuando en razón



del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que estimen pertinentes con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas, ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la Ley, así como el artículo 45 de su Reglamento, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario programar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Toda vez que la presente es una Invitación **Electrónica**, los licitantes admiten que se tendrán por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración, cuando los archivos que integren dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

El o las actas correspondientes a la junta de aclaraciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir la misma, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la Ley. Dicha notificación electrónica sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos

3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas. (Tiempo del Centro)

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes.

Los observadores que participen, deberán registrar su asistencia al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En virtud de que esta es una Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet, por lo que la convocante no aceptará propuestas presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico. Para el presente procedimiento no se realizará registro de proveedores, tampoco revisión preliminar de documentación.



Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Lo anterior de conformidad con los artículos 29, fracción VI de la Ley y 39 fracción III, inciso i) del Reglamento. El escrito antes referido podrá estructurarse conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

En razón de que esta es una Invitación **Electrónica**, las proposiciones enviadas, en sustitución de la firma autógrafa, podrán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acto de Presentación y Apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante de la convocante o por el servidor público facultado para tales efectos, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Toda vez que la presente es una Invitación **Electrónica**, los licitantes admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos que integren la proposición contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos de manera electrónica.

En la apertura de proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que envió cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante este acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones recibidas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario ofertado o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá rubricar todas las hojas de las propuestas técnicas y económicas recibidas en el presente procedimiento.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación, la convocante anotará en el formato del **ANEXO L 13**, la documentación enviada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Invitación en los que se menciona. Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que envió a través de CompraNet, dejando constancia en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.



En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la ley, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Asimismo, las proposiciones ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto al artículo 26, párrafo noveno de la Ley y al artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley y 39 fracción III, inciso f) de su Reglamento, sólo podrán presentar una proposición en este procedimiento, es decir, no se aceptará la presentación de "opciones" dentro de sus propuestas técnicas y económicas.

El acta correspondiente al evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

En el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

3.3. EMISIÓN DE FALLO

Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, la emisión del Fallo se llevará a cabo el **16 de marzo de 2016 a las 17:00 horas. (Tiempo del Centro).**

La junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes. Los observadores deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resultó adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria; así como, la partida única y monto asignado. Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En este acto de Fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar donde se firmará el Contrato que derive de la presente Invitación.

El acta correspondiente a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se difundirá a través de CompraNet al concluir la misma, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

4.- NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL.

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, al finalizar cada acto del procedimiento de invitación, las actas respectivas se difundirán a través de CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de CompraNet.

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrán negociar las condiciones estipuladas en la Invitación y presentadas en la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

En este sentido, el licitante adjudicado, ya sea persona física o moral, deberá presentar en las oficinas de la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos según corresponda:

EN CASO QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA MORAL:

- a) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- b) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato, es decir que no se encuentre limitado).
- c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- e) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio del Licitante con una antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de un estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta el Licitante y que contenga la CLABE.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA:

- a) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta de nacimiento y de una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional).
- b) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de un estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga la CLABE.
- e) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de Carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, en caso de ser de origen extranjero.

PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO:

- a) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración o dominio). En caso de que sea un extranjero, el instrumento deberá estar apostillado o legalizado ante la autoridad competente.
- b) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que acredite las facultades para ejercer el comercio en territorio nacional y que cuenta con la autorización conferida para ejercer.



c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio del representante, con una antigüedad no mayor a tres meses.

La presentación de los mismos se realizará en Av. Municipio Libre N° 377, piso 6-A, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, en horario de atención 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El contrato será firmado por la SAGARPA y el representante legal de quien resulte adjudicado, en la fecha que se dará a conocer en el Acto de Fallo de la Invitación, cuyo plazo no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la emisión del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente y la "Regla 2.1.31" de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2016", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, si el contrato excede el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., el licitante adjudicado deberá entregar ante la convocante, en el domicilio indicado para firma de contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT, en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la fecha de la emisión del fallo.

Si el proveedor no firmare el contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, SAGARPA podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya cumplido con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refieren los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y que además, haya obtenido el segundo lugar en la evualuación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, SAGARPA dará vista al área de Responsabilidades y Quejas del OIC para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de SAGARPA.

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada y a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 20% del monto total del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en domicilio de la Convocante, de 9:00 a 18:00 horas. Si el licitante no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que SAGARPA, por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del servicio que motive la rescisión del Contrato, la garantía se aplicará sobre el monto total de la misma.



CAPÍTULO IV REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet y se sujetarán a lo dispuesto en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas al Lic. David Camcho Ayala, Director de Adquisiciones y Control Del Gasto, con domicilio en Av. Municipio Libre número 377, piso 6 "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con número telefónico 3871-1000 extensión 33823.
- b) Señalar en todo documento y en todas sus fojas, el número y concepto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, excepto en las documentales públicas.
- c) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento.
- d) Los licitantes deberán considerar el tiempo del centro para el envío de sus proposiciones, lo anterior conforme a la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- e) Se presentará la documentación preferentemente, en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, incluyendo en su caso folletos y anexos técnicos.
- g) Firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- h) Las propuestas deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley, esto es, numerar de manera individual las propuestas, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- i) La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, esto es, en pesos mexicanos, pudiendo considerar lo señalado en el **ANEXO E 1 "Propuesta económica"**.
- j) Derivado que esta es una invitación electrónica, los licitantes admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos que integren la proposición contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.



k) De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de contratación solo podrán participar aquellos licitantes que hayan sido invitados por esta Dependencia.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

1.1- REQUISITOS TÉCNICOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:

- ANEXO T1 Especificaciones Técnicas del Servicio. Descripción de las especificaciones particulares y objeto del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" las cuales se sujetarán a lo establecido en el ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la presente convocatoria.
- ANEXO T2 Escrito del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Invitación, responderá por la calidad del servicio durante la vigencia del contrato. ANEXO T2 "CALIDAD DE LOS SERVICIOS".
- ANEXO T3 El licitante deberá exhibir copia de la licencia sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud a nivel Federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, para prestar el servicio de control de plagas urbanas. ANEXO T 3 "LICENCIA SANITARIA PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS".
- ANEXO T4 Escrito del licitante en el que manifieste que el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados por la convocante, así como con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia o especificaciones aplicables al Servicio de fumigación. En este sentido, el licitante debe cumplir con la norma NOM-256-SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. ANEXO T4 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS".

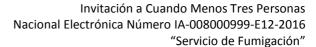
1.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS

Los licitantes deberán enviar su Propuesta Económica conforme al ANEXO E 1 de esta Convocatoria, la cual deberá considerar la descripción de su propuesta técnica.

Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos:

E1) Propuesta Económica:

- Partida Única (INMUEBLE)
- Superficie en M2
- FUMIGACIÓN (Precio unitario, Frecuencia, Monto unitario sin I.V.A.)
- DESINFECTACIÓN PATÓGENA (Precio unitario, Frecuencia, Monto unitario sin I.V.A.)
- TERMONEBULIZACIÓN (Precio unitario, Frecuencia, Monto unitario sin I.V.A.)
- Monto Total de la oferta por la cantidad solicitada Sin I.V.A.
- SUBTOTAL
- I.V.A.
- Total





La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total del servicio ofertado. De igual modo, deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta su terminación a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas. (ANEXO E1)

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la Ley. El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que en él, el proveedor oferta los importes de costo unitario y total de los servicios requeridos por la Dependencia, por lo que el **no cumplir** con **este requisito será causa de desechamiento** de la propuesta del licitante.



CAPÍTULO V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los "criterios de evaluación" previstos en esta Invitación, mediante el análisis detallado de las proposiciones, **utilizando el criterio de evaluación binario**; esto es, el servicio sólo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la convocante verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, se verificará el cumplimiento de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en la convocatoria.

En este sentido, solo se evaluarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en el procedimiento y que además, el precio ofertado de su proposición económica, considerado por partida se encuentre dentro de los dos precios más bajos ofertados en este procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley.

Los requisitos técnicos fueron establecidos por la Dirección de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con la finalidad de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad requeridos; en tanto que los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado esté dentro del techo presupuestal autorizado para esta contratación.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes materia de la Invitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento sea rebasado por las Proposiciones Presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la Propuesta Económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación de la Propuesta Económica se considerará el precio neto propuesto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Asimismo, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el acta de fallo a que se refiere el artículo 37 de la ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, lo anterior con fundamento en el artículo 55 del reglamento.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de esta convocatoria será adjudicado por partida completa, a aquel licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos



en esta convocatoria, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio solvente más bajo de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley.

Si resultaré que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimentos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y que resulte conveniente y aceptable para la convocante, en razón de los términos dispuestos en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En términos de lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto.

4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitantes serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones, toda vez que afectan la solvencia de su proposición:

- a) Cuando no presente alguno de los siguientes documentos o no cumplan con el contenido solicitado o presenten inconsistencias en la información presentada en los Anexos: T1, T2, T3, T4, solicitados en el CAPITULO IV "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES" y los requisitos enmarcados con los incisos L1, L3, L4, L5, L7, L8 y L12, requeridos en el CAPITULO VI "DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES" de esta Convocatoria.
- b) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, la elevación de los precios de los servicios objeto de esta Invitación, o cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley.
- d) Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de esta Invitación por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 29, fracción VIII de la Ley. Asimismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de Invitación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento.
- e) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten NO CONVENIENTES para la convocante, en apego al Artículo 36 BIS, Fracción II de la Ley.



- f) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten NO ACEPTABLES para la convocante, en los términos previstos en el Artículo 2, Fracción XI de la Ley.
- g) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley y su Reglamento.
- h) El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento de la Ley. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las fojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- i) Cuando no se firme en forma autógrafa o digitalmente la proposición.
- j) Cuando un licitante presente más de una proposición.
- k) Cuando no presenten los escritos o manifestaciones solicitados con la leyenda de "bajo protesta de decir verdad", que se encuentren previstos en la Ley, Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la administración pública federal, de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley.
- I) Se tendrá por no presentada su proposición cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener un virus informático o por cualquier otra causa ajena a SAGARPA.

5.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR LA INVITACIÓN

5.1.- Declarar Desierta.

Con fundamento en los Artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, esta Invitación será declarada desierta, cuando:

- a) No se presente ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- **b)** Al analizar la documentación legal y administrativa; así como las proposiciones, ningún licitante cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria;
- c) Cuando una vez recibida la documentación legal y administrativa, así como la correspondiente a la solicitada en las propuestas técnicas y económicas, no se cuente con un mínimo de tres proposiciones de conformidad con el artículo 77, quinto párrafo del Reglamento de la Ley. No obstante, se hace la precisión, que en su caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción III, segundo párrafo de la Ley.

5.2.- Cancelar la Invitación

La convocante, de conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, podrá cancelar la Invitación o, en su caso, la partida o conceptos incluidos en ésta, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar dicho procedimiento cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para arrendar los bienes y contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SAGARPA.



CAPÍTULO VI DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

L1 El licitante o su representante legal deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos, conforme al ANEXO L1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE".

Del licitante: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y en caso de contar con él, correo electrónico, además:

- Tratándose de Personas Morales, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Tratándose de Personas Físicas, Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.
- Del representante legal del licitante: Nombre del apoderado o representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó y en su caso, número de inscripción en el Registro Público de Comercio (Folio Mercantil) y fecha de inscripción.
- Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que expresan su interés en participar en la junta de aclaraciones del presente procedimiento. ANEXO L2 "CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO".
- L3 Escrito mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apetura de proposiciones del presente procedimiento. ANEXO L3 "ESCRITO FACULTADES".
- L4 El licitante deberá presentar copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de quien suscribe la proposición. ANEXO L4 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL".
- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.

 ANEXO L5 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".
- En caso de contar con él, manifestación del licitante por escrito, señalando su Dirección de Correo Electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, Fracción VII de la Ley y artículo 39 fracción VI, inciso d) de su Reglamento. **ANEXO L6 "CORREO ELECTRÓNICO".**
- Manifestación por escrito del Licitante "Bajo Protesta de Decir Verdad", de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley, tanto los accionistas como el representante legal. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el ARTÍCULO 29 fracción VIII de la Ley y el ARTÍCULO 39 Fracción VI Inciso E) y penúltimo párrafo del Reglamento. ANEXO L7 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".



- Declaración de **Integridad** del licitante, en la que manifieste, "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" y por escrito, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de SAGARPA, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **ANEXO L8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".**
- Comprobante de domicilio de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento del inmueble) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta. ANEXO L9 "COMPROBANTE DE DOMICILIO".
- L10 Manifiesto del licitante con el que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a presentar previo a la fecha de firma del contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del licitante en sentido positivo, en términos de lo señalado en la Regla número 2.1.31 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2016, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ANEXO L10 "OBLIGACIONES FISCALES".
- L11 Manifiesto del licitante con el que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a presentar previo a la fecha de firma del contrato, Opininión vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de acuerdo a lo señalado en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ANEXO L11 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
- Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular Nº SACN/300/148/2003 de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, dependiente de la Secretaria de la Función Pública". ANEXO L12 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".
- Formato de recepción-acuse de la documentación enviada por el licitante, requerida en esta convocatoria.

 ANEXO L13 "ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE".
- L14 Los licitantes deberán presentar, bajo protesta de decir verdad, el formato de registro de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley. ANEXO L14 "REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME´S).
- L15 Encuesta de transparencia. ANEXO L15 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

NOTA: LA SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE CAPÍTULO.



CAPÍTULO VII INCONFORMIDADES

1 INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley, las personas afectadas podrán interponer la inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Función Pública, quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad deberá presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o a través de CompraNet, según lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, Fracción XIV de la Ley, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades en esta Entidad, se ubican en Av. Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, Distrito Federal. Asimismo, la página Web de COMPRANET es: http://www.compranet.gob.mx.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, que para dicho efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.



CAPÍTULO VIII

FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- FORMATOS PARA CUBRIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS.-CAPÍTULO IV

ANEXO T1	Especificaciones Técnicas del Servicio. Descripción de las especificaciones particulares y objeto del SERVICIO DE FUMIGACIÓN las cuales se sujetarán a lo establecido en el ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la presente convocatoria.
ANEXO T2	Escrito del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Invitación, responderá por la calidad del servicio durante la vigencia del contrato. ANEXO T2 "CALIDAD DE LOS SERVICIOS".
ANEXO T3	El licitante deberá exhibir copia de la licencia sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud a nivel Federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, para prestar el servicio de control de plagas urbanas. ANEXO T 3 "LICENCIA SANITARIA PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS".
ANEXO T4	Escrito del licitante en el que manifieste cumplir con la norma NOM-256-SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS). ANEXO T4 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS".

ANEXO T1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIOS DE FUMIGACIÓN"

Tipo de servicio y/o Requerimientos Generales:

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios a través de la Dirección de Servicios, realizará la fumigación de los inmuebles que ocupan las Oficinas Centrales de la Secretaría para el desempeño de sus funciones, mediante la aplicación de productos de alta calidad, cumpliendo con las mezclas adecuadas de sustancias para el control de plagas, teniendo la característica de ser inocuos para el ser humano, por lo que requiere contratar los servicios de fumigación.

Objetivo:

Prevenir cualquier situación que afecte negativamente a la salud y desarrollo individual o colectivo del personal que laboara en las oficinas centrales de la SAGARPA, mediante el control y prevención de toda clase de infestaciones, aplicando elementos químicos autorizados altamente eficaces, protegiendo el entorno y sin causar daño al medio ambiente.

Descripción específica del servicio:

Los trabajos dependerán del tipo de plaga y el sitio de infestación, mediante la fumigación con la aplicación de las técnicas de aspersión y automatización de emulsiones a base de polvo en agua o aceite; termonebulización o húmeda en soluciones de aceite o agua; micronización y aplicación de gel para la aplicación de elementos químicos, utilizando las medidas de seguridad correspondientes, en la ubicación de las instalaciones y periodos programados como se describe a continuación:

El servicio tiene la finalidad de controlar y prevenir toda clase de infestaciones; este control es aplicado a:

I. TIPO DE INFESTACIONES

No.	Infestación				
1	alacranes				
2	cucarachas				
3	moscas				
4	chinches				
5	arañas				
6	mosquitos				
7	ciempiés				
8	pulgas				
9	cochinillas				
10	ácaros en general				
11	avispas				

No.	Infestación
12	chapulines
13	caracoles
14	escarabajos
15	piojos
16	grillos
17	hormigas
18	ratas y ratones
19	gatos
20	palomas y pichones
21	cualquier otra que se genere

El servicio de fumigación para la Secretaría se realizará con la aplicación de productos de calidad, además de cumplir con la mezcla adecuada de sustancias para controlar cualquier plaga, teniendo la característica de ser inocuos para el ser humano se aplicarán en las proporciones adecuadas para una mayor residualidad el licitante ganador presentará al inicio de la vigencia del contrato a la Dirección de Servicios de esta Secretaría, un calendario de rotación de productos para evitar la aparición de resistencia en las plagas.

2. TIPO DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR:

Insecticidas							
Ingrediente activo	Tipo de insecticida		Categoría toxicológica				
Clorpirifos CE	Organofosforado de contacto	iii	Moderadamente toxico				
Hipermetrina CE	Piretroide de contacto e ingestión	iii	Moderadamente toxico				
Hipermetrina PH	Piretroide de contacto e ingestión	iii	Moderadamente toxico				
Diazinon SME	Organofosforado. suspensión Micro	iii	Moderadamente toxico				
	encapsulada						
Piretrinas naturales	Piretrina de contacto	iv	Ligeramente toxico				
Deltametrina	Piretroide de contacto e ingestión	iv	Ligeramente toxico				
Propoxur	Carbamato de contacto e ingestión	iii	Moderadamente toxico				
Alfacipermetrina	Piretroide de contacto e ingestión	iv	Ligeramente toxico				
Hidrametilnona	Piretroide de contacto e ingestión	iv	Ligeramente toxico				

Nombre comercial	Ingrediente activo	Registro urbano
Cynoff polvo humectante	Cipermetrina pH	rsco-urb-inac-111-00-02-40
Diacap 300 cs	Diazinon micro cápsulas	rsco-urb-inac-120-02-08-30
Carex	Cipermetrina	rsco-urb-inac-111-11-09-21.29
Bestox	Alfacipermetrina	rsco-urb-inac-107-00-09-5
Biothrine flow	Deltametrina	rsco-urb-inac-119-313-008-2.5
Blattanex	Propoxur	rsco-urb-inac-183-305-304-15
Dursban 2e	Clorpirifos ce	rsco-urb-inac-115-03-09-24.5
Pybuthrin polvo	Piretrinas naturales	rsco-urb-inac-185-12-15-0.38
Maxforce gel	Hidrametilnona	rsco-urb-inac-181-336-092-002
Siege gel	Hidrametilnona	rsco-dom-inac-181-301-092-002

Rodenticidas								
Ingrediente activo Tipo de insecticida Categoría toxicológica								
Warfarina 1%	Anticoagulante	IV	Ligeramente tóxico					
Brodifacoum	Anticoagulante	IV	Ligeramente toxico					
Bromadiolona	Anticoagulante	IV	Ligeramente toxico					
Flocoumafen	Anticoagulante	IV	Ligeramente toxico					
Coumatetralil	Anticoagulante	IV	Ligeramente toxico					
Trapper	Pegamento en placa	IV	Ligeramente toxico					

El proveedor seleccionará con base en ligera o moderada toxicidad, el buen poder tóxico para las plagas y la baja residualidad en el medio ambiente durante su degradación.

3. TÉCNICAS Y EQUIPOS DE APLICACIÓN:

Dependiendo del tipo de plaga y el sitio de infestación, se emplearan alguna o algunas de las siguientes técnicas: espolvoreo de granulo fino concentrado.

- Aspersión y atomización de emulsiones a base de polvo en agua o aceite
- Termo nebulización o húmeda en soluciones de aceite o agua
- Micronización
- aplicación de gel

El prestador, para llevar a cabo dichas técnicas deberá realizarlo con el equipo adecuado el cual se indicará en las órdenes de servicio, se enlista a continuación:

- Aspersores manuales de tipo cilíndrico y de mochila
- Espolvoreadores manuales y de turbina
- Termo nebulizadoras
- Cebaderos raticidas de alto rendimiento
- Pistolas aplicadoras y jeringas dosificadoras.

4. NORMAS DE SEGURIDAD QUE SEGUIRÁ EL PROVEEDOR:

Al efectuarse trabajos donde se utilicen equipos o sustancias que puedan presentar peligro para el operador o para el usuario, los encargados del tratamiento deben ajustarse a las siguientes normas de seguridad:

1) Norma Oficial Mexicna

El participante deberá presentar preferentemente en papel membretado de la empresa, carta de manifestación que cumple con la norma oficial mexicana que a continuación se menciona: NOM-256-SSA1-2012: Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguisidas.

2) Seguridad personal: Para evitar intoxicaciones, los operadores se protegerán físicamente con:

Casco Goggles Uniforme Botas Guantes Mascarilla

- **3) Seguridad al usuario:** Para evitar intoxicaciones entre los usuarios del servicio, se observaran los siguientes lineamientos:
 - Efectuarán una buena aplicación con la adecuada proporción de los productos.
 - Darán aviso pertinente a los encargados de los inmuebles acerca del trabajo que se va a realizar y de los riesgos que este implica, informando a su vez de las seguridades que se deberán tomar en caso necesario.

4) Seguridad en el equipo y en los productos:

- La cantidad de las soluciones del producto se utilizan con exactitud.
- Los productos son manejados a través de envases manuales para evitar riesgos en su traslado.

5. DESCRIPCIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONCENTRACIÓN FINAL DE USO:

- Insecticidas
- Rodenticidas

Producto	Concentración final de uso	Plagas que controla	Áreas de aplicación	
Warfarina 1% (warfatodo)	0.005 %	Ratas y ratones	Interiores y exteriores	
Brodifacoum (klerat pellet)	0.005 %	Ratas y ratones	Interiores y exteriores	
Bromadiolona (creal by vengeance blok)	0.005 %	Ratas y ratones	Interiores y exteriores	
Flocoumafen (storm parafinado)	0.005 %	Ratas y ratones	Interiores y exteriores	
Trapper	placa con pegamento	Ratas y ratones	Interiores y exteriores	

6. DIFERENTES ÁREAS A TRATAR Y EQUIPOS QUE SE EMPLEAN:

Área de aplicación	Espolvoreador manual	Aspersora motorizada	Aspersora manual	Nebulizadora
Áreas comunes	Х	Х	Х	Х
Almacenes y bodegas	Х	Х	Х	Х
Archivos y bibliotecas	Х			Х
Azoteas		Х	Х	
Baños en general	Х		Х	
Casa de maquinas	Х	Х	Х	Х
Cocinas	Х		Х	
Cafeterías	Х		Х	
Conmutadores	Х		Х	Х
Cuartos de aseo	Х	Х	Х	Х
Cuartos de utilería	Х		Х	Х
Ductos de basura	Х	Х	Х	Х
Ductos subterráneos	Х	Х	Х	Х
Elevadores y cubos	Х	Х	Х	Х
Escaleras	Х		Х	
Exteriores		Х	Х	Х
Jardines		Х	Х	Х
Macetones	Х	Х	Х	
Montacargas	Х		Х	
Oficinas	Х		Х	Х
Pasillos	Х	Х	Х	Х
Plafones	Х	Х	Х	Х
Salas de espera	Х		Х	
Sótanos	Х	Х	Х	Х
Subestaciones eléctricas		Х	Х	Х
Talleres	Х	Х	Х	Х
Vestidores	Х		Х	

7. METODOLOGÍA DEL SERVICIO:

Desinsectación.

Para el control de insectos es necesario utilizar los métodos de aspersión y termonebulización, entre otros; además del uso adecuado de insecticidas biodegradables.

- se aplicaran insecticidas órgano sintéticos, deodorizados, de poder residual no mayor de 30 días con aspersores de inyección de aire manuales, eléctricos, de motor y con termonebulizadores según el caso lo requiera, impregnando paredes, techos, ductos de instalación y tuberías de drenaje o cañerías.
- se aplicara cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.

Desratización.

En las áreas a tratar, se llevara a cabo un sistema de identificación de madrigueras y zonas de frecuencia de los roedores, con la colocación de bolsas de control con materiales anticoagulantes de segunda generación, de ingestión y que serán puestos fuera del alcance de los usuarios y del personal que normalmente se encuentra en los inmuebles.

De ser necesario, se utilizaran cebos parafinados, cereales, líquidos, polvo de rastreo, pellets y pegamento para trampas, para lograr romper el ciclo biológico de los roedores.

La periodicidad para llevar a cabo este servicio será mensualmente en todos los inmuebles, se utilizaran los productos anticoagulantes descritos con anterioridad, procediendo de la siguiente manera:

- 1. Se colocaran cebos a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos.
- Se colocaran cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata, en lugares y bajo condiciones que no ofrezcan riesgos de intoxicación a personas y animales domésticos, evitando la contaminación de agua y alimentos.
- 3. Se hará la aplicación de fumigantes en madrigueras locales cuando el caso así lo requiera, siempre que las condiciones del área a tratar ofrezcan seguridad en el empleo de estos materiales para no afectar a personas o animales que se encuentren en las instalaciones o en edificios adyacentes.
- 4. Se llevara a cabo el retiro de cadáveres de los roedores y cebos obsoletos, sustituyendo estos últimos cada mes por otros nuevos.
- 5. Se colocaran dispositivos mecánicos, trampas adhesivas y cebos rotativos químico-orgánicos para el control y erradicación de roedores.
- 6. El resultado de los residuos que se generen por el servicio de fumigación será responsabilidad del licitante adjudicado el destino final de los mismos.

Desinfección.

Este servicio se aplicara en baños, cocinas y sanitarios, utilizando para el caso germicidas deodorizados de poder residual, aplicándolos con aspersores de inyección de aire y/o eléctricos que no dejen residuos.

La desinfección es la eliminación por destrucción, de los microorganismos patógenos en todos los ambientes, materias y lugares en donde puedan ser nocivos. Ello puede llevarse a cabo mediante la utilización de métodos físicos o químicos. Eliminar a los microorganismos patógenos existentes en los diversos medios; es un método tanto supresivo (destrucción de gérmenes), como preventivo de enfermedades infecto-contagiosas.

8. SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA:

Unidad de medida metro cuadrado Calendario 2016 que determina el volumen mensual e inmueble

N O	INMUEBLE	MARZO 2 SEMANAS	ABRIL 5 SEMANAS	MAYO 4 SEMANAS	JUNIO 4 SEMANAS	JULIO 5 SEMANAS	AGOSTO 4 SEMANAS	SEPT. 4 SEMANAS	OCTUBRE 5 SEMANAS	NOV. 4 SEMANAS	DIC. 5 SEMANAS	TOTAL
1	MUNICIPIO LIBRE 377	50,410	126,025	100,820	100,820	100,820	100,820	126,025	100,820	100,820	126,025	1,033,405
2	AV. CUAUHTEMOC 1230	31,000	77,500	62,000	62,000	62,000	62,000	77,500	62,000	62,000	77,500	635,500
3	AV. INSURGENTES SUR 489	74,972	93,715	74,972	74,972	74,972	74,972	93,715	74,972	74,972	93,715	805,949
4	FARALLON NO. 130	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	8,240
5	COYOACAN 1153, COL.DEL VALLE	1,650	4,950	3,300	3,300	3,300	3,300	3,300	4,950	3,300	3,300	34,650
6	AV.412 NO.53, COL.SAN JUAN DE ARAGON (ALMACEN)	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	110,000
7	ALLENDE NO. 56.	550	1,650	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,650	1,100	1,100	11,550
8	HANGAR NUM. 8	3,107	3,107	3,107	3,107	3,107	3,107	3,107	3,107	3,107	3,107	31,070
	TOTAL	173,513	318,771	257,123	257,123	257,123	257,123	316,571	259,323	257,123	316,571	2,670,364

9. CALENDARIO FRECUENCIAS:

Servicio de Fumigación en los inmuebles de la SAGARPA, unidad de medida metro cuadrado Calendario de frecuencias y metros cuadrados por inmuebles

No.	Inmueble	Superficie/m2	Fumigación Frecuencia	Termonebulizaciones Frecuencia	Desinfectación patógena frecuencia
1	Municipio Libre 377	25,205	Semanal	Trimestral	
2	Av. Cuauhtémoc 1230	15,500	Semanal	Trimestral	
3	Av. Insurgentes sur 489	18,743	Semanal	Trimestral	
4	Farallón 130	824	Mensual		
5	Av. Coyoacán 1153	1,650	Quincenal		Bimestral
6	Av. 412 No. 53 Almacén-Aragón	11,000	Mensual	Bimestral	
7	Allende 56	550	Quincenal		Bimestral
8	Hangar 8	3107	Mensual		

10. FORMA DE PAGO:

El pago será cubierto por la SAGARPA al proveedor dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del contrato y se realizará a mes vencido.

La dependencia o entidad se reserva el derecho de supervisar y vigilar que las características y especificaciones de los insumos y servicios se entreguen de acuerdo a lo solicitado, pudiendo solicitar su reposición o sustitución inmediata.

Nombre y firma del Licitante y/o su Represetate legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-008000999-E12-2016 "Servicio de Fumigación"

ANEXO T2 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO, A		DE 2016.
---------------------	--	----------

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
P R E S E N T E

POR ESTE MEDIO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN, RESPONDERÉ POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO).

NOMBRE Y FIRMA DEL

ANEXO T3 "LICENCIA SANITARIA".

El licitante deberá exhibir copia de la licencia sanitaria para el servicio de control de plagas urbanas vigente, expedida por la Secretaría de Salud a nivel Federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, para prestar el servicio de control de plagas urbanas.

ANEXO T4 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

CIUDAD DE MÉXICO, A	DE 2016.
---------------------	----------

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
P R E S E N T E

POR ESTE MEDIO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN, CUMPLIRÉ CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-256-SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS), REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO).

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO E 1 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de	México,	a	de	de	201

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
P R E S E N T E

			FU	MIGA	CIÓN	ı	DESINFEC PATÓGE		TERN	//ONEBUL	IZACIÓN	Monto Total de
N O.	Partida UNICA (INMUEBLE)	SUPERFI CIE EN M2 (A)	P. U. (B)	FRE C. (C)	(D) Mont o Unita rio sin I.V.A. (A*B*	P. U. (E)	FREC. (F)	(G) Monto Unitario sin I.V.A. (A*E*F)	P.U. (H)	FREC.	(J) Monto Unitario sin I.V.A. (A*H*I)	la oferta por la cantidad solicitad a (D+G+J)
1	MUNICIPIO LIBRE 377	25,205		42						3		
2	AV. CUAUHTEMOC 1230	15,500		42						3		
3	AV. INSURGENTES SUR 489	18,743		42						3		
4	FARALLON NO. 130	824		9								
5	AV. COYOACÁN 1153	1,650		21			4					
6	AV. 412 NO. 53, COL SAN JUAN DE ARAGON (ALMACEN)	11,000		9						4		
7	ALLENDE NO. 56.	550		21			4					
8	HANGAR NUM. 8	3,107		9								
										SUB.	TOTAL	
										ľ	VA	
										TC	TAL	

Total con letra: ()	
LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MO	OMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS,	, DURANTE

NOTA IMPORTANTE:

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios a entera

LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-008000999-E12-2016 "Servicio de Fumigación"

satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la Ley. El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que en él, el proveedor oferta los importes de costo unitario y total de los servicios requeridos por la entidad, por lo que el no cumplir con este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAPÍTULO VIII FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.- FORMATOS PARA CUBRIR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- CAPÍTULO VI

ANEXO L 1	"ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE".
ANEXO L 2	"CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO".
ANEXO L 3	"ESCRITO DE FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA".
ANEXO L 4	"IDENTIFICACIÓN OFICIAL".
ANEXO L 5	"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".
ANEXO L 6	"CORREO ELECTRÓNICO".
ANEXO L 7	"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"
ANEXO L 8	"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".
ANEXO L 9	"COMPROBANTE DE DOMICILIO".
ANEXO L 10	"OBLIGACIONES FISCALES".
ANEXO L 11	"OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
ANEXO L 12	"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".
ANEXO L 13	"ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE".
ANEXO L 14	"REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME´S)".
ANEXO L15	"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

A N E X O L 1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

Denominación o Razón So Registro Federal de Contr		
<u>DOMICILIO</u>		
Calle y número:		
Colonia:	De	legación o Municipio:
Código Postal:	Ent	tidad Federativa:
Teléfonos:	Fax	x :
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escr constitutiva :	itura pública en la que consta su ac	ta
Nombre, número y lugar d	el Notario Público ante el cual se di	o fe de la misma:
Datos de inscripción en el	Registro Público de la Propiedad y	de Comercio:
	lico de la Propiedad y de Comercio o, libro, partida, según aplique)	de(entidad federativa) bajo el el (fecha)
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto soc	ial:	
		CTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS IO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.
REFORMAS AL ACTA CONSTIT		
Número y fecha de la Esc		
	el Notario Público ante el cual se di	
·	Registro Público de la Propiedad y	
	o, libro, partida, según aplique)	de(entidad federativa) bajo el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-008000999-E12-2016 "Servicio de Fumigación"

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Nombre del apoderado o representante: Registro Federal de Contribuyentes: DOMICILIO
Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc
Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades
Número y fecha de la escritura pública _
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009). Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de(entidad federativa) bajo el(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique)el (fecha)
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:
Nombre: Registro Federal de Contribuyentes Domicilio
LUGAR FECHA
PROTESTO LO NECESARIO
FIRMA

<u>NOTA</u>: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A N E X O L 2 "CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), representante legal de (NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que mi mandante está interesada en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008000999-E__-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA.

	Denominación o Razón Soc Registro Federal de Contrib		
	<u>DOMICILIO</u>		
	Calle y número:		
	Colonia:	De	legación o Municipio:
	Código Postal:	En	tidad Federativa:
	Teléfonos:	Fa	x:
	Correo electrónico:		
	Número y fecha de la escrit constitutiva :	rura pública en la que consta su ac	ta
	Nombre, número y lugar de	l Notario Público ante el cual se di	o fe de la misma:
	Datos de inscripción en el l	Registro Público de la Propiedad y	de Comercio:
		co de la Propiedad y de Comercio , libro, partida, según aplique)	de(entidad federativa) bajo el el (fecha)
	Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
	5		
		BE ESTAR RELACIONADO DIRE	ECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS IO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.
BII	OTA: EL OBJETO SOCIAL DEI ENES QUE SE LICITAN; EN CA	BE ESTAR RELACIONADO DIRE ASO DE REQUERIR MAS ESPAC	ECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS IO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.
BII	OTA: EL OBJETO SOCIAL DEI ENES QUE SE LICITAN; EN CA	BE ESTAR RELACIONADO DIRE ASO DE REQUERIR MAS ESPAC UTIVA (cuando aplique)	
BII	OTA: EL OBJETO SOCIAL DEI ENES QUE SE LICITAN; EN CA FORMAS AL ACTA CONSTITU Número y fecha de la Escri	BE ESTAR RELACIONADO DIRE ASO DE REQUERIR MAS ESPAC JTIVA (cuando aplique) itura Pública:	IO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.
BII	TA: EL OBJETO SOCIAL DEI ENES QUE SE LICITAN; EN CA FORMAS AL ACTA CONSTITU Número y fecha de la Escri Nombre, número y lugar de	BE ESTAR RELACIONADO DIRE ASO DE REQUERIR MAS ESPAC UTIVA (cuando aplique) itura Pública: el Notario Público ante el cual se di	o fe de la misma:
BII	TA: EL OBJETO SOCIAL DEI ENES QUE SE LICITAN; EN CA FORMAS AL ACTA CONSTITU Número y fecha de la Escri Nombre, número y lugar de Datos de inscripción en el F	BE ESTAR RELACIONADO DIREASO DE REQUERIR MAS ESPAC JTIVA (cuando aplique) itura Pública: el Notario Público ante el cual se di Registro Público de la Propiedad y	o fe de la misma: de Comercio:
BII	TA: EL OBJETO SOCIAL DEI ENES QUE SE LICITAN; EN CA FORMAS AL ACTA CONSTITU Número y fecha de la Escri Nombre, número y lugar de Datos de inscripción en el F Inscrita en el Registro Públi	BE ESTAR RELACIONADO DIREASO DE REQUERIR MAS ESPAC JTIVA (cuando aplique) itura Pública: el Notario Público ante el cual se di Registro Público de la Propiedad y	o fe de la misma: de Comercio: de(entidad federativa) bajo el
BII	PATOS DEL APODERADO Nombre del apoderado o re Registro Federal de Contribi DOMICILIO	BE ESTAR RELACIONADO DIREASO DE REQUERIR MAS ESPACIONADO DE REPRESENTANTE LEGAL presentante:	o fe de la misma: de Comercio: de(entidad federativa) bajo el
BII	PATOS DEL APODERADO Nombre del apoderado o re Registro Federal de Contribi DOMICILIO Calle y número: Colonia:	BE ESTAR RELACIONADO DIREASO DE REQUERIR MAS ESPACIONADO DE REPRESENTANTE LEGAL presentante: uyentes:	o fe de la misma: de Comercio: de(entidad federativa) bajo el el (fecha)
BII	PATOS DEL APODERADO Nombre del apoderado o re Registro Federal de ContribuDOMICILIO Calle y número: Código Postal:	BE ESTAR RELACIONADO DIREASO DE REQUERIR MAS ESPACIONADO DE REPRESENTANTE LEGAL presentante: uyentes:	o fe de la misma: de Comercio: de(entidad federativa) bajo el el (fecha)
BII	PATOS DEL APODERADO Nombre del apoderado o re Registro Federal de ContribuDOMICILIO Calle y número: Código Postal: Teléfonos:	BE ESTAR RELACIONADO DIREASO DE REQUERIR MAS ESPACIONADO DE REPRESENTANTE LEGAL presentante: uyentes: Fax a votar con Fotografía (IFE), o no	o fe de la misma: de Comercio: de(entidad federativa) bajo el el (fecha)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-008000999-E12-2016 "Servicio de Fumigación"

Cargo del apoderado o rep Gerente General, Director G	resentante: (Representante Legal, Apoeneral, etc.).	derado Legal, Administrador Único,			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades					
Número y fecha de la escrito	ura pública _				
Nombre, número y lugar del	Notario Público ante el cual se otorgó:				
sea general y se haya oto	Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).				
	Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de(entidad federativa) bajo el(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique)el (fecha)				
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍS	ICAS:				
Nombre: Registro Federal de Contribuyentes Domicilio	3				
LUGAR	_	FECHA			
	PROTESTO LO NECESARIO				
-	FIRMA	_			

<u>NOTA</u>: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A N E X O L 3 "ESCRITO DE FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA"

LIC. DAVID CAMACHO AYALA DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento co				
acultades suficientes para comprometerme a nombre de mí representada en el acto de presentación y apertura coroposiciones, para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. I. 2008000999-E2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LESAGARPA, a nombre y en representación de: (NOMBRE DEL LICITANTE).				
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)				
Número y fecha de la Escritura Pública:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:				
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:				
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de(entidad federativa) bajo el(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique)el (fecha)				
DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Nombre del apoderado o representante:				
Registro Federal de Contribuyentes: DOMICILIO				
Calle y número:				
Colonia: Delegación o Municipio:				
Código Postal: Entidad Federativa:				
Teléfonos: Fax Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc				
Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).				
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades				
Número y fecha de la escritura pública _				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:				
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).				
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de(entidad federativa) bajo el(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique)el (fecha)				
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:				
Nombre: Registro Federal de Contribuyentes Domicilio				
Lugar y Fecha BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD				
FIRMA				

ANEXO L4

"IDENTIFICACIÓN OFICIAL"

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.

A N E X O L 5 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

(PERSONA FÍSICA)

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Nº (IA-008000999-E__-2016) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA, YO (NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(PERSONA MORAL)

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Nº (IA-008000999-E__-2016) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA, YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

NOMBRE Y FIRMA

A N E X O L 6 "CORREO ELECTRÓNICO"

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

CALLE

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-008000999-E__-2016** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA**.

MANIFIESTO A USTED QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE MÍ REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FISICA O MORAL) PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ES LA SIGUIENTE: (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO).

ASIMISMO, COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO; MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ES EL SIGUIENTE:

CALLE	
DELEGACIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	·
ENTIDAD:	
TELEFONO:	
	ATENTAMENTE
	NOMBRE V FIRMA DEL DERRECENTANTE LECAL
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 7 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008000999-E__-2016** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, SOCIOS Y EMPLEADOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008000999-E__-2016 PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO, YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MI ABSTENCIÓN Y LA DE INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SAGARPA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-008000999-E__-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ATENTAMENTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-008000999-E12-2016 "Servicio de Fumigación"

ANEXO L9

"COMPROBANTE DE DOMICILIO"

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

A N E X O L 10 "OBLIGACIONES FISCALES"

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, (Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de (Nombre del licitante sea persona física o moral), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no. IA-008000999-E__-2016, para la contratación del Servicio de Fumigación en los Inmuebles de la SAGARPA, presentaré el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada en sentido positivo, en términos de lo señalado en la Regla número 2.1.31 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2016, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 11 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, (Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de (Nombre del licitante sea persona física o moral), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no. IA-008000999-E__-2016, para la contratación del Servicio de Fumigación de los Inmuebles de la SAGARPA, presentaré la opininión vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de mi representada, de acuerdo a lo señalado en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN —LA PRIMERA YA FUE APROBADA— EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

 LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-008000999-E12-2016 "Servicio de Fumigación"

CAPÍTULO XI: COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS: SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL".

FIRMA DE ENTERADO

NOMBRE Y FIRMA

A N E X O L 13 "ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE"

FECHA:	_
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008000999-E2016 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA. RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE:	

1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENT	REGA
REQUISITOS	SI	NO
ANEXO L1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"		
ANEXO L2 "CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"		
ANEXO L3 "ESCRITO DE FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA"		
ANEXO L4 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL"		
ANEXO L5 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"		
ANEXO L6 "CORREO ELECTRÓNICO"		
ANEXO L7 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"		
ANEXO L8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"		
ANEXO L9 "COMPROBANTE DE DOMICILIO"		
ANEXO L10 "OBLIGACIONES FISCALES"		
ANEXO L11 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".		
ANEXO L12 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)"		
ANEXO L13 "ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE"		
ANEXO L14 "REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME´S)"		
ANEXO L15 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"		
2 REQUISITOS TÉCNICOS	ENTE	EGA
REQUISITOS	SI	NO
ANEXO T 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"		
ANEXO T 2 "CALIDAD DE LOS SERVICIOS"		
ANEXO T3 "LICENCIA SANITARIA"		
ANEXO T4 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"		
3 REQUISITOS ECONÓMICOS	ENTE	REGA
REQUISITOS	SI	NO
ANEXO E 1 PROPUESTA ECONÓMICA.		

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE ÉL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ı	RECIBÍ LA INFORMACIÓN
	NOMBRE Y FIRMA

A N E X O L 14 "REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME'S)"

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008000999-E__-2016** PARA LA CONTRATACIÓN DEL <u>SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SAGARPA</u>, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL <u>LICITANTE</u>), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE ENTREGA EN DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES UNA _(MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)_ EMPRESA, EN EL SECTOR _(COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS)_ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RAZÓN SOCIAL:	
R.F.C.:	
	A T E N T A M E N T E
	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 1 5 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA" IA-008000999-E__-2016

ELIJA	LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RE	ESPUESTA:					
JUN	A DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA						
1.	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORI	A ES CLARO PARA LA CONTRAT.	ACIÓN DEL SEI	RVICIO QUE SE PRETENDE REALIZ	ZAR?		
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
2.	¿LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL	EVENTO SE CONTESTARON CON	CLARIDAD?				
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
PRES	ENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTU	JRA DE PROPUESTAS TÉCNICAS					
3.	¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPO	ORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA C	ANTIDAD DE I	DOCUMENTOS QUE PRESENTAR	ON LOS LICITANT	ES?	
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
ACT	DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓ	MICAS					
4.	¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZ	ZADA CONFORME A LA CONVOC	CATORIA Y JUN	ITA DE ACLARACIÓN DE LA MISM	ΛA?		
	TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE		EN GENERAL EN		TOTALMENTE EN	
	ACUERDO	ACUERDO		DESACUERDO		DESACUERDO	
FALL				,			
5.	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS ADJUDICADOS?	MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO C	UE SUSTENTA	LA DETERMINACIÓN DE LOS PR	OVEEDORES ADJ	UDICADOS Y LOS QUE NO RESUL [.]	TARON
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
GEN	ERALES						
6.	¿TUVO FÁCIL ACCESO AL LUGAR DONI	DE SE DESARROLLARON LOS EVI	ENTOS?				
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
7.	¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO	EN LA HORA Y LUGAR ESTABLE	CIDOS EN LA C	ONVOCATORIA?			
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
8.	¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVII	DORES PÚBLICOS DE LA SAGARI	PA DURANTE L	A INVITACIÓN FUE RESPETUOSA	Y AMABLE?		
	TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE		EN GENERAL EN		TOTALMENTE EN	
	ACUERDO	ACUERDO		DESACUERDO		DESACUERDO	
9.	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA IN		SAGARPA?				
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
10.	¿EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	EN LA QUE PARTICIPÓ, SE APEG	ió a la norm	ATIVIDAD APLICABLE?			
	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
SI DI	SEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RES	SPECTO DE LA INVITACIÓN, FAV	OR DE ANOTA	RLO A CONTINUACIÓN:			
							
LA	Presente encuesta podrá s	ER ENTREGADA:					
	EL DÍA DEL ACTO DE FALL						
	EN LA DIRECCIÓN DE ADOVÍA CORREO ELECTRÓNIO				oh.mx		
				and a superior	- 9		
	ΒΑΖΌΝ SOCIAL DE LA EMI	DKEXV.					

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



CAPÍTULO IX ACERCA DEL CONTRATO

1. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explicitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, la SAGARPA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas como resultado de este procedimiento; el incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causa suficiente para hacerse acreedor a las medidas de penalización o sanciones que a continuación se indican:

3.1 POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO

Si el licitante adjudicado no firmare el contrato, cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en la Convocatoria, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes en la fecha de la infracción, de conformidad con el artículo 59, Párrafo Segundo de la Ley.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

4. 1 PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el licitante adjudicado, no proporcione los servicios en la forma y términos estipulados, generando por ello un aviso de no conformidad, la SAGARPA no pagará los servicios no prestados y/o no aceptados y además aplicará una penalización del 2% (dos por ciento), sobre el monto total del contrato, por cada día natural de retraso hasta su total atención, de manera enunciativa más no limitativa, respecto a los servicios no realizados y/o rechazados, éstos se evaluarán a través de la supervisión de SAGARPA. El límite de incumplimiento a partir del cual podrá SAGARPA cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de deducciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de las penas convencionales se aplicara un 2% mensual, por atraso en la prestación del servicio conforme al cuadro de la calendarización señalada en el cuadro de calendario de frecuencias y metros cuadrados por inmueble.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

Sanciones: Los casos concretos son los siguientes:

No atender los reportes a partir de la notificación vía telefónica y	Se sancionará con el 1% del importe de la
ratificado mediante correo electrónico con 24 hrs. de anticipación	factura mensual
por los administradores de cada inmueble de la SAGARPA, por alguna	
infestación.	
Que el personal de la empresa adjudicada cuando realice el servicio	Se sancionará con el 1% del importe de la
de fumigación en los inmuebles de la SAGARPA, no cuente con	factura mensual
equipo de seguridad (casco, goggles, uniforme, botas, guantes y	
mascarilla).	

Las deducciones al pago antes referidas, se aplicarán en la factura de pago que el prestador de servicios presente para su cobro, inmediatamente después de que la SAGARPA tenga cuantificada la deducción correspondiente.

5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento del Contrato cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Los servicios requeridos no sean proporcionados conforme a lo establecido en el contrato, así como en lo señalado en esta Convocatoria y sus anexos;
- b) Se observe recurrencia en el incumplimiento en la prestación de los servicios, por parte del licitante adjudicado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) El proveedor de los servicios solicitados y adjudicados incumpla en cualquiera de las obligaciones adquiridas, a través de esta Convocatoria y de la formalización del Contrato correspondiente.
- d) Que se rescinda el Contrato por causas imputables al Prestador de Servicios.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del servicio que motive la rescisión del Contrato, la garantía se aplicará sobre el monto total de la misma.

6. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

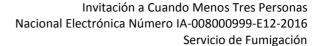
La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

7. DE LAS CONDICIONES DE PAGO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

7.1 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

El pago de los servicios se efectuará en moneda nacional por la SAGARPA al proveedor dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por el administrador del contrato.

El pago se cubrirá en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, por lo que el proveedor deberá enviar al administrador del contrato una carta firmada por el representante legal, autorizando que todos los pagos relacionados con el contrato que se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito siguiente:





- Número de Cuenta
- Nombre del Banco
- Sucursal
- Clabe bancaria estandarizada (clabe 18 dígitos)

El importe de las facturas que presente el licitante ganador y hasta el monto total del contrato será cubierto conforme al artículo 51 de la Ley y del artículo 90 del Reglamento, de la siguiente manera:

El proveedor deberá presentar las facturas que respalden dicho pago previa aprobación del servicio, mediante presentación de documentación que compruebe la aceptación del servicio, para la autorización del administrador del contrato, área que validará o rechazará el trámite de pago, misma que será la encargada de entregar la evidencia documental de la prestación del servicio, o en su caso directamente el proveedor, presentando los documentos que a continuación se enumeran:

- 1. Copia del Contrato correspondiente.
- **2.** Factura original, (sin abreviaturas y sin excepción los datos completos de nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes);
- 3. Nota de crédito original cuando proceda.
- **4.** Documentación que compruebe la aceptación del servicio: **acta de recepción del servicio, de la cual se anexará original como documentación soporte para trámite de pago.**

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar por otros incumplimientos que deriven del incumplimiento referido en el párrafo que antecede.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, SAGARPA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LEY.

Los gastos adicionales debido a demoras y errores imputables al proveedor, deberán ser cubiertos por él mismo.

En el caso de proveedores afiliados al programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C., los pagos podrán ser cobrados, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos para tal efecto. Por lo que una vez emitido el fallo de este procedimiento, se informara lo procedente al o los proveedores adjudicados.

8. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

"Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos".

Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

En el mismo sentido, el pasado 25 de junio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la



Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa."

Por lo anterior, se invita al o los proveedores o prestadores de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporase al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del Acto de Fallo del procedimiento que nos ocupa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

Una vez realizada la adjudicación mediante el presente procedimiento; el área generadora del gasto, tendrá la obligación de informar al siguiente día hábil de la adjudicación a la (ÁREA RESPONSABLE DE DAR DE ALTA EN CADENAS PRODUCTIVAS) los siguientes datos: Razón Social, RFC, Domicilio Fiscal así como contacto de la empresa o persona física adjudicada. Lo anterior a fin de dar de alta ante Nacional Financiera en el Programa Cadenas Productivas al proveedor y en su caso, estar en posibilidades de realizar sus pagos a través de dicho programa en tiempo y forma. En caso de que dicha información no sea entregada en los tiempos señalados, el área generadora del gasto será la única responsable de incurrir en la falta oportuna del registro en cadenas productivas del proveedor.

9. DE LOS ANTICIPOS

SAGARPA, hace la precisión de que **no habrá anticipo alguno** para la contratación de los servicios objeto de este procedimiento.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, serán cubiertos por el proveedor adjudicado, SAGARPA, únicamente cubrirá al mismo el importe correspondiente al I. V.A.



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$___ INCLUYE 16% I.V.A.

Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por el C. (nombre del servidor público facultado para suscribir contratos), en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y el C. (nombre del servidor público que solicitó la contratación), en su carácter de Coordinación General de Enlace Sectorial, a quienes en lo sucesivo se les denominará, la "DEPENDENCIA" y por la otra (el C. nombre de la persona física, a quién en lo sucesivo se le denominará el "PROVEEDOR", y quienes en forma conjunta serán referidas como las "PARTES", para otorgar el servicio de (descripción del servicio), al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De la "DEPENDENCIA":

- **I.1.-** Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.- Que requiere contratar el servicio de (descripción del servicio), por lo que la Coordinación General de Enlace Sectorial a través de su Titular el C. (nombre del titular), solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "PROVEEDOR", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la "DEPENDENCIA".
- I.3.- Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el artículo 26, fracción III. y 41 (indicar la fracción aplicable y en que sesión del comité fue dictaminado procedente) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Tratándose de Adjudicación Directa)
 - Que el presente contrato se adjudicó de conformidad con el artículo 26, fracción (I o II, según corresponda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el procedimiento de (licitación nacional o internacional o invitación a cuando menos tres personas) número (indicar el número), habiendo el C. (nombre y cargo de la persona que conforme a sus atribuciones emitió el fallo), emitido el fallo correspondiente el (día, mes y año en que se emitió el fallo), a favor del "PROVEEDOR", por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la "DEPENDENCIA". (Tratándose de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas)
- I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el C. (nombre del titular del área que solicitó la contratación) manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número (número de partida) (Se adjunta como Anexo I).
- I.5.- Que cuenta con la autorización del C. Oficial Mayor, emitida mediante oficio número (número de oficio), de fecha (día, mes y año), para la erogación correspondiente en la partida número (número de partida). (Esta declaración sólo aplica para servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como congresos y convenciones de acuerdo a la naturaleza del contrato).
- I.6.- Que mediante oficio número (número de oficio), de fecha (día, mes y año), la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, emitió el dictamen de no existencia de trabajos en materia de la contratación de los servicios de (señalar si ese trata de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones),



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

objeto del presente contrato. (Esta declaración sólo aplica para servicios de consultorías asesorías, estudios e investigaciones, así como autorización en caso de capacitación de acuerdo a la naturaleza del contrato)

- I.7. Que el Titular el C. (nombre del titular), presentó la solicitud de otorgamiento de anticipo de fecha (día, mes y año), ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, quién autorizó el otorgamiento del mismo, mediante escrito de fecha (día, mes y año). (Esta declaración sólo aplica para los casos en que se otorque anticipo al PROVEEDOR).
- I.8.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número SAG-941228-M54.
- I.9.- Que mediante oficio número (número de oficio de autorización), de fecha (día, mes y año), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la "DEPENDENCIA", a llevar a cabo la contratación del servicio objeto de este contrato, quedando los compromisos que se contraen con el mismo, para fines de su ejecución y pago, sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio (año del ejercicio), que autorice la H. Cámara de Diputados. (Está declaración se aplica únicamente cuando se trata de servicios autorizados por la S.H.C.P.)
- I.10.-Que el C. (nombre del servidor público facultado para suscribir el contrato), Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, inciso B, fracción XXI; 17, fracción IV y 33, fracción IV del Reglamento Interior vigente de la "DEPENDENCIA".
- I.11.- Que ha designado al C. (nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato) como administrador del contrato, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la "DEPENDENCIA" y el "PROVEEDOR". En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la (nombre y cargo del servidor público titular del área requirente) quien tenga dicho carácter y responsabilidad.
- **I.12**.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en (<u>Indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Delegación y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa</u>).

II.- DEL "PROVEEDOR":

II.1.- Que es persona física, de nacionalidad (referir su nacionalidad), lo que acredita con (identificación oficial tales, como credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, etc. En el caso de extranjeros la FM3, y para el caso de naturalizados la FM2), número (número de folio de la identificación), expedida por el (nombre de la institución de gobierno que la expidió), y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la ejecución de los servicios que se contratan. (Tratándose de persona física)

Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número (<u>núm. escritura</u>), de fecha (<u>día, mes y año</u>), otorgada ante la fe del Notario Público número (<u>número de Notario</u>) de (<u>ciudad o entidad federativa</u>), Lic. (<u>nombre del Notario</u>), misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil (<u>número de folio mercantil</u>), teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar los servicios en los términos de éste contrato. (*Tratándose de persona moral*)

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (número de RFC).



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

- II.4.- Que el C. (nombre del representante y cargo que tiene en la persona moral), cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública (número de escritura), de (fecha de protocolo), otorgada ante la fe del Lic. (nombre del notario), Notario Público (número del notario), de la Ciudad de (Ciudad y/o Entidad Federativa), manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. (Tratándose de persona moral)
- II.5.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar los servicios de (objeto social de la persona moral). (Tratándose de persona moral)
- II.6.- Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, manifestación que acreditará con el documento emitido por la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. (Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
- II.7.- Que es una (<u>micro, pequeña o mediana</u>) empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (Únicamente aplicará en caso de personas morales)
- II.8.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo II (Si hay más anexos, se deberán de indicar), al que hace referencia la cláusula primera de este contrato, el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte del presente contrato.
- **II.9.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Delegación y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa).

F U N D A M E N T O

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1793, 1794, 1798, 1858, 2606 al 2615 y demás relativos del Código Civil Federal; 1°, 3°, 15, 25, 26 fracción (I, II o III, según sea el caso), (Para adjudicación directa se señalará el artículo 42 y en el caso de excepción de licitación será el art. 41, e indicar la fracción aplicable), 44, 45, 46, (47 si es contrato abierto), 48, 49; fracción I, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55, 55 bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento; 2° fracción VIII, 4°, 6°, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; (1°, 3°, 11, 14 fracción VIII, 24, 27 y 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, únicamente cuando corresponda de acuerdo al servicio contratado); (indicar los artículos) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año (indicar el año) y 2°, inciso "B", fracción XXI; 17, fracción IV; y 33, fracción IV del Reglamento Interior vigente de la "DEPENDENCIA", las "PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "PROVEEDOR" se obliga ante la "DEPENDENCIA", a proporcionar a ésta los servicios de (descripción del servicio), de conformidad con lo establecido en el Anexo II. (En el anexo II por lo menos se deberá establecer: fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; así como una descripción pormenorizada de los arrendamientos o servicios objeto del contrato), el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del presente contrato.

El servicio de arrendamiento objeto del presente contrato es (sin opción a compra o con opción a compra). (Únicamente aplicará cuando corresponda al servicio de arrendamiento)

SEGUNDA.- Las "PARTES" convienen en que el "PROVEEDOR" deberá presentar cada (<u>periodicidad establecida</u>), los reportes correspondientes ante el (<u>área responsable del servicio</u>) de la "DEPENDENCIA" en (<u>especificar la ubicación de la oficina del administrador del contrato</u>), quién es el responsable de administrar y verificar que las actividades de los servicios contratados, se presten conforme a lo estipulado en este contrato.

Será responsabilidad del administrador del contrato verificar que los servicios objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

(En caso servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales, el Área requirente establecerá los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. Asimismo, en los servicios en materia jurídica que se contraten para la atención de asuntos en litigio antes autoridades jurisdiccionales, podrá establecer el pago de una comisión por la obtención de resolución favorable a favor de la "DEPENDENCIA").

Concluida la prestación del servicio, el (nombre y cargo del titular del área requirente) emitirá en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, un informe al Titular de la "DEPENDENCIA", en el que, con base en los entregables pactados en este instrumento, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación; enviando copia de éste informe a la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y al Órgano Interno de Control. (Únicamente aplica para el servicio de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales.)

TERCERA.- La "DEPENDENCIA" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de \$ (importe con número y cantidad en letra), el cual incluye el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, (establecer si fue en moneda nacional o extranjera) en (pago único o en mensualidades vencidas e indicar la o las fechas) de \$(costo del servicio con número y letra), el cual incluye el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, conforme lo establecido en el artículo 51 (en caso de contratos abiertos se deberá fundamentar en el artículo 47) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las "PARTES" convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la "DEPENDENCIA".



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

Las "PARTES" acuerdan que los precios pactados son fijos e incondicionados. (En caso de ser sujetos a ajustes se debe señalar la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula).

CUARTA.- La "**DEPENDENCIA**" otorgará al "**PROVEEDOR**" un anticipo (<u>especificar la moneda en la que se otorga el</u> **anticipo**), por el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, IVA incluido.

El anticipo que se otorgue, deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos.

QUINTA.- Los pagos que deban realizarse conforme a la cláusula tercera de este contrato, serán cubiertos por la "**DEPENDENCIA**" al "**PROVEEDOR**" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, siempre y cuando contengan el visto bueno del administrador del contrato.

Las facturas o recibos de honorarios serán entregadas para su revisión y visto bueno, en (especificar el área y domicilio con atención al administrador del contrato), en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a los servicios, el administrador del contrato lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos. De no contar con errores y dentro de ese mismo plazo, las facturas o recibos deberán de ser aprobados y contener el visto bueno del administrador del contrato, así como devueltos al "PROVEEDOR" quién a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los servicios, hará llegar dichos documentos a la (especificar área de pago y domicilio), quien contará con tres días hábiles para revisar que cumplan con los requisitos que enmarca el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y una vez revisada, aceptada y registrada, comenzarán a contar los 15 días naturales que corresponden a cadenas productivas.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar constancia de institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques a su favor.

El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y entregue los servicios a la "DEPENDENCIA" a entera satisfacción, quién a través del administrador del contrato, vigilará y cerciorará que éstos se hayan prestado conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por nacional financiera, el "PROVEEDOR", tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda, transfiriendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se deberá estipular las condiciones del finiquito para el caso de que el servicio de arrendamiento sea con opción a compra. (Únicamente si en el la clausula primera se señala que el servicio de arrendamiento es con opción a compra)

SEXTA.- Al momento de la firma del presente contrato, las "**PARTES**" acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto que en su caso autorice la H. Cámara de Diputados para los ejercicios fiscales 20(<u>año</u>) y 20(<u>año</u>). (*Esta cláusula se considera únicamente cuando se cuenta con la autorización de la SHCP.*)

SÉPTIMA.- Las **"PARTES"** se obligan a pagar los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este contrato y que conforme a las Leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, en el momento en el que les sea exigible, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

OCTAVA.- El "PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA", cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$ (importe con número y con letra), equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total (o máximo tratándose de contratos abiertos) de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será del Sector Público, siendo las siguientes:

- a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- **b.** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- **c.** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.
- e. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- **f.** La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones que garantiza.
- g. Señalamiento de la denominación social o nombre del "PROVEEDOR"
- h. Que se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 del último de los ordenamientos citados, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo o vigencia del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los extremos de la misma.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con la prestación del servicio, a satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, el administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

(En caso de que se exceptúe la presentación de la garantía y siempre que se esté en los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV, del artículo 41 y 42 de esta Ley, se deberá referir la siguiente redacción)

La "DEPENDENCIA", a solicitud de la (<u>nombre del área requirente del servicio</u>) exceptúa al "PROVEEDOR" de otorgar la garantía de cumplimiento de los servicios materia de este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el numeral (<u>indicar el numeral</u>) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "DEPENDENCIA", responsabilizándose el Área Requirente del cumplimiento, en tiempo y forma, además de la vigilancia de las obligaciones previstas en este contrato a cargo del "PROVEEDOR".

NOVENA.- El "PROVEEDOR" a efecto de garantizar la correcta inversión del anticipo presentará a la "DEPENDENCIA" una fianza por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación. (Se incluirá esta cláusula cuando se otorgue anticipo.)

DÉCIMA.- En este acto el "**PROVEEDOR**" cede en favor de la "**DEPENDENCIA**", los derechos patrimoniales de manera exclusiva para efectos de explotar las obras que se generen con motivo de la prestación de servicio objeto del presente contrato, cubriendo esta última el costo de los derechos que correspondan por el registro de las mismas. El "**PROVEEDOR**" conservará los derechos morales inherentes a su persona.

El "PROVEEDOR" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que el presente contrato hará las veces del documento jurídico necesario que acredite la cesión de derechos patrimoniales que prevé la Ley Federal del Derecho de Autor. (<u>Sólo se</u> considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera.)

DÉCIMA PRIMERA.- El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el servicio de (descripción del servicio), objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "DEPENDENCIA" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. (Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- El "**PROVEEDOR**" deberá otorgar a la firma del contrato, una póliza de seguros contra daños, robo, responsabilidad civil, defectos y/o vicios ocultos, que pueda causar su personal por un monto mínimo de (<u>monto con número y letra</u>), por el tiempo que dure el servicio y hasta en tanto sea liberada la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales. (*Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato*)

DÉCIMA TERCERA.- El "**PROVEEDOR**" se obliga a responder de cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal adscrito a la "**DEPENDENCIA**" o los bienes y personal de terceros cuando éstos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe del "**PROVEEDOR**" o del personal que contrate en el desempeño de los servicios objeto del presente contrato. (**Se considera según la naturaleza del servicio**)

DÉCIMA CUARTA.- La "**DEPENDENCIA**" para la mejor prestación del servicio contratado dará las facilidades al personal encargado de realizar el servicio (*descripción del servicio*), objeto de este contrato, por lo que permitirá el acceso a los inmuebles correspondientes, a las personas que se acrediten mediante identificación con fotografía



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

que están bajo la dependencia laboral del "PROVEEDOR". (Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)

DÉCIMA QUINTA.- El "**PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el "**PROVEEDOR**" conserve como parte de sus archivos a la conclusión de los servicios pasará a ser propiedad de la "**DEPENDENCIA**"; asimismo, el "**PROVEEDOR**" se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los servicios prestados. (Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera)

DÉCIMA SEXTA.- El "**PROVEEDOR**" se obliga suspender la transmisión en radio y televisión, o cualquier otro medio de comunicación, toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales (<u>federales y/o locales</u>) y hasta la conclusión de la jornada comicial sujetándose a los calendarios electorales, así como respetar las fechas señaladas por parte de la Coordinación General de Comunicación Social de la "**DEPENDENCIA**", en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 Apartado C y los artículos 209 y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (**Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera**)"

DÉCIMA SÉPTIMA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato, sin transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el mismo, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **"DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- **a.** Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- **b.** La fecha de inicio del servicio correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las "PARTES".
- **c.** Que el incremento sea debidamente justificado por la (área responsable del servicio) y autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de atraso en el cumplimiento en la prestación del servicio imputable al "**PROVEEDOR**", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 del Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre la parte proporcional incumplida, por cada día (<u>hábil o natural, dependiendo de la naturaleza del servicio</u>) de retraso hasta su total entrega o en caso de haberlos entregado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, pues en tal caso se procederá a la rescisión del contrato, en el entendido de que en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

<u>(El área requirente deberá establecer los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas</u> convencionales por atraso en la prestación de los servicios, a fin de que se precisen en esta Cláusula)

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, por lo que éste da su consentimiento a través de la firma de este contrato para que la "DEPENDENCIA" descuente de la facturación que presente para cobro, el monto de la penalización a que se haya hecho acreedor por la causas señaladas en este apartado.

Dicho descuento deberá estar soportado con una nota de crédito que presente el **"PROVEEDOR"** por la cantidad de pena convencional impuesta por el incumplimiento del servicio contratado.

VIGÉSIMA.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- **a.** Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- **b.** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, la "**DEPENDENCIA**" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "**PROVEEDOR**".
- **c.** La "**DEPENDENCIA**" deberá comunicar por escrito al "**PROVEEDOR**" la determinación de dar o no por rescindido el contrato, dentro del plazo indicado en el inciso anterior.
- d. Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "DEPENDENCIA" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.
- e. (Si la DEPENDENCIA entregó anticipo se deberá de agregar el siguiente texto: el "PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA".)

Para los efectos de este contrato y de lo dispuesto por esta cláusula, se entenderá que en los supuestos siguientes existe incumplimiento por parte del "PROVEEDOR", por lo que la "DEPENDENCIA" podrá proceder al inicio de la rescisión del contrato, sin necesidad de resolución judicial:

a. Por la suspensión de los servicios objeto de este instrumento de manera injustificada.



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

- **b.** Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones del **"PROVEEDOR"** en el presente contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- **c.** Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- **d.** Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato y en el Anexo II o bien prestarlos de manera deficiente.
- **e.** Por no solicitar el cobro de los bienes entregados y servicios prestados a la **"DEPENDENCIA"**, dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato.
- **f.** Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en este contrato, a excepción de los derechos de cobro de acuerdo a la Ley.
- g. Por no otorgar a la "DEPENDENCIA", a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de la "DEPENDENCIA", las facilidades, datos e informes necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- h. En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, (<u>de su</u> <u>anexo o de sus anexos</u>) o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

No obstante lo anterior, aún cuando hubiera incumplimiento por parte del "PROVEEDOR", la "DEPENDENCIA" podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto la "DEPENDENCIA" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación en que se fundamenten dicha determinación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de que el "**PROVEEDOR**" sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La "DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, de acuerdo a los establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, únicamente cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio de la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "DEPENDENCIA" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito, mediante dictamen emitido por el Titular de la (área requirente del servicio) y el administrador del contrato el C. (nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato), en el cual se precisará el supuesto que se esté actualizando; ya sea que de continuar con los servicios se ocasione algún daño o perjuicio al Estado; se declare la nulidad de los actos; o bien, se esté ante razones de interés general. Una vez señalado el supuesto, se detallará en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago, lo anterior quedando bajo la estricta responsabilidad del Área Requirente. Dicho dictamen deberá, en caso de proceder, deberá obrar como Anexo Principal en la formalización del convenio de terminación anticipada y finiquito que en su caso corresponda

VIGÉSIMA TERCERA.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"DEPENDENCIA"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender la prestación del servicio, constando



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la "DEPENDENCIA" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquellos servicios contratados que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "**DEPENDENCIA**", previa petición y justificación del "**PROVEEDOR**", ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El "PROVEEDOR" deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión del servicio. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- El "**PROVEEDOR**" podrá solicitar a la "**DEPENDENCIA**" prórroga respecto de la entrega de los servicios contenidos en el presente contrato, a través del Administrador del Contrato, quién deberá determinar por escrito sobre la procedencia de dicha solicitud, documento que formará parte del presente contrato.

En caso de resultar procedente la solicitud de prórroga, las **"PARTES"** deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo obligándose el **"PROVEEDOR"**, a realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento y entregarla a la **"DEPENDENCIA"** dentro de los cinco días siguientes a la firma del convenio.

La autorización de prorroga deberá ser entregada dentro de la vigencia del contrato a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto de la "**DEPENDENCIA**", debidamente justificada y firmada por el Titular del Área Requirente y el Administrador del Contrato.

En caso de que las causas de atraso tengan que ver con el "**PROVEEDOR**" y éste no obtenga la prórroga de referencia, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando la "DEPENDENCIA", la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la "DEPENDENCIA", requieran información y/o documentación relacionada con el presente contrato al "PROVEEDOR", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA SEXTA.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "DEPENDENCIA" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del "PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el "PROVEEDOR" y sus empleados no son trabajadores de la "DEPENDENCIA", en los términos del artículo 5 fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El "PROVEEDOR" como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la "DEPENDENCIA", por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la (convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización) y este contrato, prevalecerá lo establecido en la (convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

VIGÉSIMA NOVENA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las "**PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA.- Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato constituye un acuerdo entre las "**PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. Las "**PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente instrumento tendrá una vigencia del (vigencia del servicio).

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, "LAS PARTES" firman el presente contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día (día) de (mes) de (año).

POR LA "DEPENDENCIA"	POR EL "PROVEEDOR"		
El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	(<u>Nombre de la persona física o del representante</u> <u>legal de la persona moral</u>)		



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$___ INCLUYE 16% I.V.A.

El Director de Adquisiciones y Control del Gasto C. _____ El (Titular del área requirente) El (Administrador del contrato) La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios núm. (*Indicar el número*) Anexo I (Nombre del servicio) (Insertar copia de la cotización, propuesta técnica y/o económica del Proveedor) Servicio: (Indicar el servicio) Vigencia: (Indicar la vigencia, día, mes y año) Importe: (Indicar el importe con número y letra) Las "PARTES" firman el presente Anexo II del contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ de _____.



CONTRATO NÚM. ____/_ IMPORTE: \$____ INCLUYE 16% I.V.A.

POR LA "DEPENDENCIA"

POR EL "PROVEEDOR"

(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)

C	C
El (administrador del contrato)	
C.	

La presente hoja de firmas forma parte del <u>Anexo II</u> del contrato de prestación de servicios núm. (<u>Indicar el número</u>)